

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37342** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1205/2013, con NIG 4109142M20120003537 por auto de 13/09/2013, se ha declarado en concurso voluntario ordinario de especial trascendencia a las sociedades integrantes del Grupo Interoliva, esto es, Grupo Interoliva Verson S.L., con CIF B41827015, Internacional Oliverera SAU, con CIF A41097858, Interoliva Explotaciones Agrícolas SLU, con CIF B91564237, Guadaloliva S.L., con CIF B73126302, Solvian Inversiones SLU, con CIF B91667634, El Contenedor de Ideas SLU, con CIF B91223321, y Interoliva World Wide Distribution S.L., con CIF B91718718, con domicilio y centro de principales intereses en C/ Garcilaso de la Vega, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Landwell Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Services S.L., en la persona de don Abelardo Bracho Arcos, con domicilio postal C/ Concejal Francisco Ballesteros, n.º 4 - Edificio Pórtico, de Sevilla y dirección electrónica [acinteroliva@es.pwc.com](mailto:acinteroliva@es.pwc.com), tel: 954 98 13 00 y fax: 954 98 13 20.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 25 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053692-1